

Expediente Gestiona 214/2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con la asistencia a distancia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Andrés Francisco Sáez Ramón, Salud Virtudes Lozano Lloret, Ramón Pertusa Pamies y Manuel Antonio Pérez Manresa, a través de medios electrónicos y telemáticos, en atención a la situación excepcional de grave riesgo colectivo como consecuencia de la pandemia por el Covid-19, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido al efecto por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Antonio José Bernabeu Santo, actuando como Secretario de la Corporación Nicolás Mora Bautista, se celebró por videoconferencia, a través de la aplicación GESTIONA, sesión de Junta de Gobierno Local, a las nueve horas en la fecha arriba indicada, para examinar y aprobar, en su caso, los asuntos incluidos en el Orden del Día. Asisten también los concejales Inmaculada Virtudes Martínez Serrano y Antonio Marín Navarrete.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN GESTIONA, EN ATENCIÓN A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE GRAVE RIESGO COLECTIVO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46.3 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

A propuesta de la Alcaldía.

Habiéndose recibido por cada miembro de la Junta de Gobierno, previamente, mediante correo electrónico, la convocatoria de la sesión, las propuestas/borrador del acta (incluido el borrador del acta anterior objeto de aprobación) y el protocolo para acceder a la aplicación de GESTIONA.

Se acuerda por unanimidad aprobar la celebración de Junta de Gobierno Local mediante videoconferencia, a través de la aplicación GESTIONA, en atención a la situación excepcional de grave riesgo colectivo como consecuencia de la



pandemia por el Covid-19, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

TERCERO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de los siguientes:

3.1.- Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, que comunica que el Convenio firmado el 13 de septiembre de 2013 entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha dejado de tener vigencia. Por este motivo, la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030 han firmado, en fecha 1 de febrero de 2021, un nuevo **Convenio con acuerdo de adhesión de las entidades locales, para la difusión e implantación de SIUSS** (Sistema de Información de Usuarios/as de Servicios Sociales que permite la recogida de los datos básicos del/la *usuario/a de los servicios sociales de Atención Primaria*, información necesaria para realizar una intervención profesional como respuesta a una demanda social, y que se configura a través de expedientes familiares y permite a los/as trabajadores/as sociales de base la gestión de los mismos) y su aplicación informática y el intercambio de información. Todas las entidades locales, aunque ya estuvieran adheridas al Convenio anterior, deben de volver a adherirse al Convenio para poder continuar con la aplicación SIUSS. Dado que el Ayuntamiento de Cox está dado de alta en la aplicación SIUSS V5, adjunta la documentación necesaria (texto del nuevo Convenio y anexo de adhesión) para que, lo más pronto posible, se remita con el fin de subsanar la situación planteada.

Se ha dado traslado a concejalía y equipo de Servicios Sociales.

3.2.- Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 14, último párrafo, del Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se actualizó el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCVA2019, DOGV 26/04/2019), comunica que, a la vista del dato de **recogida selectiva de envases ligeros** de su municipio, a 31 de diciembre de 2019, el municipio de Cox se encuentra más de un 10% por debajo de la media autonómica de recogida selectiva de envases ligeros en la Comunidad Valenciana. Por todo ello, requiere a la mayor brevedad posible, para que se adopte medidas adicionales a las actuales, con el



objetivo de incrementar de manera importante la recogida selectiva de envases ligeros en su municipio.

Se ha dado traslado a Alcaldía y concejalía de Medio Ambiente.

3.3.- Consorcio Vega Baja Sostenible, adjunta documento sobre **manifestación de interés a propósito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia al objeto de incentivar la implantación de la recogida de biorresiduos de alta eficiencia a través de sistemas de recogida selectiva tales como el conocido “puerta a puerta”, contenedores para la recogida selectiva diferenciada y sus elementos de transporte, tratamiento municipal de podas y su compostaje, etc.**, que permita conseguir un reciclado de calidad con un bajo contenido de impropios. El objetivo de la actuación de la Conselleria es tener un conocimiento más amplio de proyectos de actuación viables para ser ejecutados en el ejercicio 2021, a más tardar antes del 31 de marzo de 2022. Por cada actuación se debe de incluir la información indicada en el anexo de dicho documento y ser remitida por correo a la dirección que se establece, antes del 28 de febrero. Se trata de una memoria de expresiones de interés de proyectos a financiar mediante convocatorias de subvenciones futuras de la GVA previstas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Al objeto de poder aportar por el Consorcio Vega Baja Sostenible la máxima colaboración a los Ayuntamientos para que si fuera del interés del Ayuntamiento de Cox acudir a esta línea de ayudas y presentar proyectos en los términos indicados.

Se ha dado traslado a Alcaldía y concejalía de Medio Ambiente, así como al Ingeniero municipal.

Da cuenta la concejala Inmaculada V. Martínez que el Consorcio ha contratado una empresa para el apoyo técnico a los Ayuntamientos, y que el de Cox ha presentado su manifestación de interés para la implantación del quinto contenedor y la recogida de podas (Gestiona 225/2021).

3.4.- DECRETO 6/2021, de 22 de febrero, del president de la Generalitat, que modifica el Decreto 7/2018, de 12 de abril, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de **subvenciones destinadas a municipios de la Comunidad Valenciana con población que no exceda de 50.000 habitantes, para financiar actuaciones que faciliten la mejora de la accesibilidad de las casas consistoriales y otros edificios municipales mediante la eliminación de barreras arquitectónicas**, publicado en el DOGV núm. 9029 de fecha 26 de febrero de 2021.

Se ha dado traslado a Alcaldía y concejalías de Urbanismo, Cultura, Sanidad y Juventud.

3.5.- Diputación Provincial de Alicante, Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos, que comunica que el Plan Integral de Residuos de la Comunidad



Valenciana (PIRCVA), establece la obligación para los municipios de desarrollar un **plan local de gestión de residuos domésticos y asimilables**. En dicho plan se deberá justificar y cuantificar las acciones adoptadas para conseguir una mejora de la recogida selectiva en origen, al objeto de alcanzar al menos, los objetivos cuantitativos y cualitativos nacionales y comunitarios establecidos. Dado que el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana en su artículo 14 establece que los municipios de menos de 10.000 habitantes han de disponer de un Plan Local aprobado antes del 1 de septiembre de 2021, la Diputación de Alicante, a través del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos ha elaborado una “*Guía para la elaboración de Planes Locales de Residuos*”. El Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos de la Diputación Provincial de Alicante, queda a disposición para resolver cualquier duda al respecto de este tema, y en caso de que el municipio de Cox esté interesado en disponer de la referida Guía, podrá solicitarla a través de la Sede electrónica de la Diputación (solicitud general) y la hará llegar a la dirección de correo electrónico que se indique.

Se da traslado a Alcaldía, la concejalía de Medio Ambiente y al Ingeniero municipal.

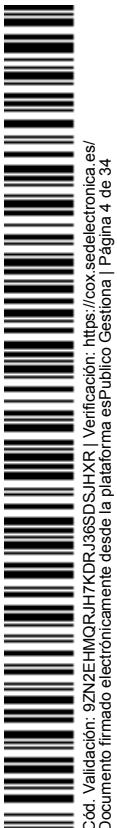
Da cuenta la concejala Inmaculada V. Martínez que se ha pedido a Diputación la Guía referida y asesoramiento técnico para la redacción del Plan Local Integral de Residuos, que debe estar redactado a fecha septiembre 2021(Expediente Gestiona 181/2021)

3.6.- Generalitat Valenciana, que a través de correo electrónico de 24 febrero de 2021, comunica la Manifestación de Interés para la recogida no vinculante de propuestas y actuaciones para el **Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)** dirigida a actuaciones de rehabilitación sostenible de edificios de titularidad pública y de uso público que potencialmente pudieran contribuir a alcanzar ahorros medios del 30% de eficiencia energética y cuya finalización de obra (recepción de obra) pueda garantizarse para antes de agosto de 2026, pudiendo tener en cuenta también, a estos efectos meramente informativos, las actuaciones que hayan iniciado su ejecución a partir de marzo de 2020 y que, sin haber finalizado, aún tengan inversión pendiente. Se concede un plazo de 15 días para que los municipios manifiesten su interés, enviando un formulario.

Se ha dado traslado a la concejalía de Medio Ambiente.

Da cuenta la concejala Inmaculada V. Martínez que se ha manifestado interés por parte del Ayuntamiento para los edificios Casa de Miguel Hernández y donde se impartía la EPA (Gestiona 281/2021).

3.7.- Generalitat Valenciana, que a través de correo electrónico 25 de febrero de 2021, comunica la Manifestación de Interés para optar a **fondos de reconstrucción en el Plan Municipios en Red para propiciar un proyecto**



escalable de autoconsumo de energía municipal, distribuida, que genere desarrollo sostenible y cree sinergias y red dentro de nuestros municipios. Se concede un plazo hasta el 18 de marzo para que los municipios manifiesten su interés, enviando documento firmado por el Alcalde o concejal correspondiente, a la dirección de correo: dg_transicioecologica@gva.es, poniendo en el asunto “Adhesión Municipios en red y NOMBRE DEL MUNICIPIO”.

Se ha dado traslado a la concejalía de Medio Ambiente.

3.8.- RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se **convoca para el ejercicio 2021 el Programa de fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes cualificadas (AVALEM JOVES)**, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el DOGV núm. 9030 de fecha 1 de marzo de 2021 (Extracto de la Resolución publicado en el mismo DOGV). El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará el 31 de mayo de 2021. Con carácter adicional a este plazo general, las solicitudes deberán presentarse en el plazo de dos meses desde la contratación objeto de la subvención.

Se ha dado traslado a la ADL.

3.9.- Diputación Provincial de Alicante, que hace pública en el BOP núm. 41 de fecha 2 de marzo de 2021, la Convocatoria de subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la redacción y elaboración de proyectos europeos, anualidad 2021. **Finalidad. Ayudar a los municipios a que puedan acceder a los Fondos Europeos, fomentando que se presenten a los programas y convocatorias que les permitan desarrollar sus propuestas y/o proyectos.** **Plazo de presentación de solicitudes:** veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

Se ha dado traslado a la ADL.

3.10.- RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que **se convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica en los municipios** de la Comunidad Valenciana con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, publicada en el DOGV núm. 9035 de fecha 5 de marzo de 2021 (Extracto de la Resolución publicado en el mismo DOGV). El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 15 de marzo de 2021, y finalizará el 16 de abril de 2021.



3.11.- RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2021, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda someter al trámite de información pública el proyecto de orden de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se establecen las bases reguladoras de las **ayudas destinadas a los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente**, publicada en el DOGV núm. 9035 de fecha 5 de marzo de 2021.

Por parte de la concejalía de Urbanismo se indica se envíe al Arquitecto Municipal, al que se encargó hace algún tiempo que se colgara en la web municipal toda la información precisa para el acceso electrónico a los documentos que integran el Plan General municipal en vigor.

3.12.- DECRETO 35/2021, de 26 de febrero, del Consell de **regulación del acogimiento familiar**, publicado en el DOGV núm. 9036 de fecha 8 de marzo de 2021.

Se ha dado traslado a la concejalía y Equipo de Servicios Sociales.

CUARTO.- DISPOSICIONES DICTADAS EN RELACIÓN CON EL CORONAVIRUS (COVID-19):

4.1.- De carácter autonómico:

4.1.1.- DECRETO LEY 4/2021, de 19 de febrero, del Consell, de medidas extraordinarias para la concesión de ayudas a personas físicas o jurídicas explotadoras de establecimientos públicos de ocio nocturno (Pubs, Cafés cantante, Cafés concierto y Cafés teatro, Discotecas, Salas de baile y Salas de fiesta), publicado en el DOGV núm. 9026bis de fecha 24 de febrero de 2021. En desarrollo del mismo, el DECRETO 29/2021, de 19 de febrero, del Consell, de aprobación de las **bases reguladoras y de concesión directa de ayudas a personas físicas o jurídicas explotadoras de establecimientos públicos de ocio nocturno**, por la Covid-19, publicado en el DOGV núm. 9027bis de fecha 24 de febrero de 2021. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a las 12.00 horas del 2 de marzo de 2021 y finalizará a las 12.00 horas del 2 de abril de 2021.

4.1.2.- DECRETO 7/2021, de 25 de febrero, del president de la Generalitat, por el que **se actualizan las medidas de limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y de limitación de la movilidad**, hasta el 14 de marzo de 2021 inclusive, publicado en el DOGV núm. 9029 de fecha 26 de febrero de 2021. En espacios de uso público, tanto cerrados como al aire libre, no se podrán formar grupos de más de cuatro personas, salvo que se trate de personas convivientes. En domicilios y espacios de uso privado, tanto en el interior como en el



exterior, se permiten únicamente las reuniones familiares y sociales de personas que pertenecen al mismo núcleo o grupo de convivencia, con las excepciones que se indican, entre otras, las actividades laborales, las institucionales, las de transporte y las de los centros docentes. La permanencia en lugares de culto, para reuniones, celebraciones y encuentros religiosos, incluidas las ceremonias nupciales u otras celebraciones religiosas específicas, no podrá superar el 50% de su aforo.- **Limitaciones de movilidad:** Se limita la entrada y la salida de personas del territorio de la Comunidad Valenciana; asimismo, queda limitada la libertad de circulación de las personas en horario nocturno entre las 22.00 y las 06.00 horas, en ambos casos con las excepciones que se indican. **Efectos.**- Este decreto producirá efectos desde las 00.00 horas del día 1 de marzo de 2021, hasta las 23.59 horas del 14 de marzo de 2021.

4.1.3.- RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que **se acuerdan nuevas medidas, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19**, publicada en el DOGV núm. 9029 de fecha 26 de febrero de 2021 (corrección de errores 1/3/2021). **Medidas relativas al uso de las mascarillas.** Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros. El uso de la mascarilla también es obligatorio en los medios de transporte, tanto transporte aéreo, marítimo, en autobús, o por ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio. No será exigible en los siguientes supuestos: en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, ni en las actividades infantiles y juveniles de ocio mientras se permanezca con el grupo de convivencia estable. **Medidas relativas al cierre preventivo y la suspensión cautelar de actividades, establecimientos y espacios.** a) Centros recreativos de mayores (hogares del jubilado) y de jóvenes (ludotecas, centros de ocio y entretenimiento juvenil), y centros donde se desarrollen actividades festivas tradicionales; b) Los interiores de los establecimientos y actividad de hostelería y restauración, bares, cafeterías, restaurantes y establecimientos de ocio y entretenimiento, salvo que en los mismos se preste servicio de recogida de comida y/o bebida en el local o envío a domicilio. c) Los establecimientos dedicados a actividades recreativas y de azar. **Medidas relativas a apertura de terrazas al aire libre.**- Se permite la apertura de las terrazas al aire libre en los establecimientos y actividad de hostelería y restauración, bares, cafeterías, restaurantes y establecimientos de ocio y entretenimiento, con un aforo máximo del 75 %, observándose las siguientes reglas: en el exterior la ocupación de mesas será



de máximo 4 personas por mesa o agrupaciones de mesas; el horario de cierre de estos establecimientos de terrazas al aire libre será a las 18.00 horas; la distancia entre mesas en estos establecimientos será de 1,5 en terrazas exteriores; el consumo será siempre sentado en mesa; el uso de mascarilla será necesario cuando no se esté consumiendo; el aforo máximo permitido debe estar visible en la entrada; solo estará permitido la entrada en zona interior del establecimiento para uso exclusivo del baño y solo por una única persona, salvo causas justificadas para acompañamiento, que deberá ir provista de mascarilla. No queda permitido en estos establecimientos de «terrazas al aire libre», lo siguiente: el uso de la barra; los servicios tipo self service o buffet; fumar. En materia de eventos o actividades con concentración de personas, no se permite la realización de ningún evento o actividad con concentración de personas.- Medidas relativas a locales comerciales. No se podrá vender a partir de las 20.00 horas, salvo aquellos considerados esenciales para la venta de productos de alimentación, bebidas, productos higiénicos, establecimientos farmacéuticos, sanitarios, ópticas, productos ortopédicos, servicios de peluquería y de alimentos para animales de compañía, únicamente para la venta de dichos productos. Medidas relativas a parques y zonas de esparcimiento libre. Permanecerán abiertos desde las 06:00 a las 22.00 horas. Medidas aplicables a la actividad física, el deporte, las instalaciones deportivas y los acontecimientos deportivos. Se podrá practicar, a todos los efectos, actividad física y deportiva, al aire libre y en instalaciones deportivas abiertas, sin contacto físico y en las modalidades individuales y las que se practican por parejas. La práctica de actividad física y deportiva de modalidades individuales, al aire libre o en instalaciones abiertas, practicada por libre o dirigida por profesionales, podrá realizarse en grupos máximos de 4 personas, sin contacto físico y manteniendo la distancia de seguridad, no siendo obligatorio a todos los efectos, el uso de mascarilla. La mascarilla será obligatoria en zonas o espacios con gran afluencia de personas, donde no sea posible mantener la distancia de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias con el resto de personas deportistas o viandantes. Actividad física y deportiva de la población en edad escolar de las etapas educativas de Infantil y Primaria fuera de la jornada escolar. La población en edad escolar podrá participar fuera de la jornada escolar en actividades deportivas grupales y en entrenamientos deportivos, con un máximo de 4 personas, se desarrollarán en grupos estables y evitando los contactos con otros grupos de actividad o de entrenamiento, y siempre al aire libre o en instalaciones abiertas, sin público, y los acompañantes de los menores que participan en las actividades no podrán permanecer en las instalaciones deportivas y evitarán en todo caso permanecer en los alrededores de las instalaciones y generar situaciones de aglomeración de personas. Participación en competiciones deportivas. Las personas deportistas federadas, las inscritas al Campeonato de Deporte Universitario, o a los Juegos deportivos de la Comunitat Valenciana podrán reiniciar los entrenamientos deportivos, en grupos estables y siempre al aire libre o en instalaciones deportivas abiertas, sin público.



Continúan suspendidas todas las competiciones, actividades y acontecimientos deportivos organizados por entidades públicas o privadas, en todas las categorías y modalidades deportivas, excepto las que se indican. Instalaciones deportivas. En las instalaciones deportivas abiertas podrá realizarse la actividad física y deportiva. Continuarán cerradas, para el uso de la población en general, las instalaciones deportivas cerradas de titularidad pública o privada (pabellones, pistas cerradas, centros deportivos, gimnasios, ...). Las personas deportistas que tengan que acceder a las instalaciones cerradas, para competir o entrenar, tendrán que disponer de un certificado de la Federación correspondiente, que acredite la participación de la persona deportista en alguna de las competiciones expresamente autorizadas por esta resolución y los respectivos entrenamientos. A todos los efectos, no está permitido el uso de vestuarios y de duchas, excepto para competiciones autorizadas y sus entrenamientos. Eficacia y vigencia. La presente resolución producirá efectos desde las 00.00 horas del día 1 de marzo de 2021 hasta la 23.59 horas del día 14 de marzo de 2021.

4.1.4.- RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen **medidas relativas al uso de la mascarilla** para la contención del brote epidémico de la pandemia de Covid19, publicada en el DOGV núm. 9031 de fecha 27 de marzo de 2021. Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad. El uso de la mascarilla también es obligatorio en los medios de transporte, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible en el caso de ejercicio físico o práctica deportiva individual al aire libre...Se entenderá cumplida la obligación a que se refiere esta resolución, mediante el uso de cualquier tipo de mascarilla, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca.

QUINTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

5.1.- Darío Fernández Costa, como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cox, y en activo como Agente de Policía Local, expone: Que, por razones de índole personal, está interesado en realizar una permuta con otro Agente del municipio de Algorfa, José Antonio Cartagena Segura, y solicita que previo los trámites oportunos, se tenga a bien, conceder y autorizar la permuta planteada. (GESTIONA 266/2021).

SEXTO.- INTERVENCIÓN.



6.1.- Autorización y disposición de gastos.

6.1.1.- SERVICIOS SOCIALES.- A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta del respectivo expediente de asesoramiento jurídico enmarcado en el Pacto de Estado, que asciende a la cantidad de 2.420,00€ y con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48000 y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, y ajustados a la directrices marcadas en el eje 2, medidas 72,73,74 del Pacto de Estado de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de género, se acuerda lo siguiente:

- Resolución prestación del servicio de asesoramiento jurídico en Servicios Sociales a víctimas de violencia de género, encuadrado en el Pacto de Estado.

La prestación de estos servicios serán desempeñados por Antonia Pilar Ochoa Miralles, y la duración de la prestación abarcaría los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021 con un importe mensual de 605,00 €, ascendiendo a un total de 2.420,00 €; el día de atención sería un día a la semana.

6.1.2.- A propuesta del Alcalde D. Antonio José Bernabeu Santo, se autoriza y dispone un gasto para la adquisición de 50 Placas de Vado Permanente con escudo color y numeración de 851 a 900, ambos inclusive, por importe de 605,00 € a la mercantil Señalizaciones Sonibru, S.L., con cargo aplicación presupuestaria 132.22111

6.2.-Aprobación gastos y facturas

6.2.1.- Gastos

Retribución variable de la Policía Local del mes de Febrero de 2021:

- | | |
|---|----------------|
| - Servicios nocturnos | 454,64 euros |
| - Horas extraordinarias NO “Bolsa Red” | 69,08 euros |
| - Horas extraordinarias “Bolsa Red” | 138,16 euros |
| - Productividad “Bolsa Red” | 221,84 euros |
| - Productividad según Reglamento | 2.563,00 euros |
| - Asistencias a juicios | 90,00 euros |

Total 3.536,72 euros

Horas extraordinaria personal laboral febrero 2021:

Peón obras (Domingo Fernández Fernández), 62,00 horas (acumuladas año: 118,00).....748,78 Se formula intervención reparo no suspensivo nº 26/2021 que es reiteración del reparo no suspensivo 12/2020 por superar a esta fecha el máximo de ochenta horas al año que marca el artículo 35 del *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*.

Peón obras (Manuel Lozano Gómez) 4,00 horas (acumuladas año: 8,00)
....48,31



Limpiadora (María Con. Santacruz González), 4,00 horas (acumuladas año: 9,30).45,63

Limpiadora (María Carmen Almira Pacheco), 4,00 horas (acumuladas año: 9,30).45,63

José Manuel Vicente Santos, pago 50 % gastos derivados de la Permuta terreno propiedad municipal de suelo en el Germinado por otro en la Bolarina, mediante acuerdo pleno 10/07/2018, correspondientes Registro de la Propiedad (580,43 €) y Sindicato Local de Riegos (52,40 €), total....632,83 €

Consorcio Plan Zonal Residuos, 4º Trimestre/2020 tratamiento residuos convenio Auto Alicante, con cargo aplicación presupuestaria 1623.22700...1.637,87

Consorcio Plan Zonal Residuos, 1ª Aportación 2021 gastos generales Convenio, con cargo aplicación presupuestaria 1623.46700...5.200,73

Consorcio Provincial para el SPES de Alicante, aportación estatutaria segundo trimestre bomberos, con cargo aplicación presupuestaria 136.46700... 6.521,38

6.2.2.- A continuación se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2021/6, cuyo anexo se acompaña al acta:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/24 5	920 22200	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	CENTRALITA TELÉFONOS MES DE FEBRERO	275,38
F/2021/25 1	132 22799	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	RECARGA EXTINTOR CO2 2KG POLICIA LOCAL	18,15
F/2021/25 2	132 22799	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISION INSITU EXTINTOR POL.LOCAL COX	41,14
F/2021/25 5	323 21200	SEMILLAS CONCHI, S.L.	COLEGIO LAS VIRTUDES / FERRETERIA Y VARIOS	26,62
F/2021/25 6	Multiaplic ación	TECNOLIFT ASCENSORES Y MONTACARGAS, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA CULTURA, AUDITORIO MÚSICA Y CASA CONSISTORIAL 1T/2021	838,53
F/2021/25 7	1532 21300	AGROBONANZA AGRICOLA, S.L.	REPARACIÓN MAQUINARIA (MOTOSIERRA...ETC)	350,00



F/2021/25 8	920 22799	ESUMA MARKETING EXPERIENCE, S.L.U.	Mantenimiento y gestión web municipal www.cox.es Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Nociembre y Diciembre 2020	2.129,60
F/2021/27 4	931 22799	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL MES DE ENERO	621,94
F/2021/27 5	323 22699	COMPONENTES ELECTRICOS MERCALUZ, S.A.	ADQUISICIÓN DE PURIFICADORES (23) PARA LOS 2 COLEGIOS	6.957,50
F/2021/27 6	165 22100	COMPONENTES ELECTRICOS MERCALUZ, S.A.	MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO	2.769,90
F/2021/27 9	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 965360782 - Periodo regular de cuotas (01 Feb. a 28 Feb. 21)	17,40
F/2021/28 0	231 21200	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA CASA 3ª EDAD C/ LAS VIRTUDES 1T/2021	76,34
F/2021/28 1	920 22706	PEREÑA NAVARRO, ANTONIO MANUEL	Memoria Proyecto Escuela de Empleo ET-FORMEM ""Virgen de las Virtudes IV"" 2ª Etapa	726,00
F/2021/28 2	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	SERVICIO TELEFONÍA MES DE FEBRERO	67,40
F/2021/28 3	330 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA AUDITORIO MUSICAL 1T/2021	76,34
F/2021/28 4	920 22799	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA ALMACEN MUNICIPAL 1T/2021	76,34
F/2021/28 5	323 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA COLEGIO V DE LAS VIRTUDES 1T/2021	152,68
F/2021/28	231	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO	76,34



6	22701		ALARMA CASA 3 ^a EDAD C/ LAS VIRTUDES 1T/2021	
F/2021/28 7	342 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA PABELLÓN POLIDEPORTIVO 1T/2021	76,34
F/2021/28 8	920 22799	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA CASA CONSISTORIAL 1T/2021	76,34
F/2021/28 9	330 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA CASA CULTURA 1T/2021	65,45
F/2021/29 0	132 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES ENERO)	399,30
F/2021/29 2	Multiaplic ación	YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS LIMPIEZA DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES	230,65
F/2021/29 3	933 63200	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MURO 1953 S.L.	CERTIF. N ^º 1 OBRA REHABILITACIÓN, REFORMA INTEGRAL Y SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS OFICINAS TECN- AYTO COX	1.578,51
F/2021/29 4	Multiaplic ación	YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES	1.052,17
F/2021/29 5	933 63200	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MURO 1953 S.L.	CERTIF. N ^º 2 OBRA REHABILITACIÓN, REFORMA INTEGRAL Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS OFICINAS TECNICAS AYTO COX	5.399,03
F/2021/30 2	1532 22111	SEMILLAS CONCHI, S.L.	MATERIAL DE FERRETERIA / TOLDO,MASCARILLAS ,	308,55



			GUANTE Y SERRUCHO	
F/2021/30 3	1721 22699	SEMILLAS CONCHI, S.L.	MATERIAL PARA CANTERA / FERRETERIA Y GOTEO / NEOVIT HIERRO GARRAFAS	529,19
F/2021/30 6	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE FEBRERO SERVICIO DE GRUA 24 HORAS Y DEOPSITO DE VEHICULOS	605,00
F/2021/30 9	3321 22609	MACIÁ PÉREZ, JOSÉ ÁNGEL	ACTUACIÓN CUENTA CUENTOS ""COX ENCUENTADO"" EN LOS COLEGIOS	1.149,50
F/2021/37 1	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	21/02/2021 Acto del Pregón de la Semana Santa. Conforme acuerdo en el punto 17 del presente contrato.(35%)	898,97
F/2021/39 2	163 22700	SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALE S, S.L.	SERVICIO LIMPIEZA VIARIA MES DE FEBRERO	8.647,67
F/2021/40 7	1621 22700	SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALE S, S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MES DE FEBRERO	17.061,2 6
F/2021/41 7	342 21200	MARTINEZ SERNA, DAVID	REPARACIÓN BANQUILLOS CAMPO FÚTBOL SAN FERNANDO	411,40
F/2021/41 8	342 21200	CORDELERÍA MEDITERRÁNEO 2012, S.L.	SUSTITUCIÓN REDES CAMPOS DE FÚTBOL	786,50
F/2021/41 9	312 22610	MARTINEZ SERNA, DAVID	CRISTAL PARA CENTRO REHABILITACIÓN	181,50



F/2021/42 3	323 22609	BERNABEU MAS, JOSE RAMON	CLASES DE VALENCIANO A2, B1, B2 Y C1 MES DE FEBRERO	1.080,00
			TOTAL.....	55.834,9 3

Informe de fiscalización N°6/2021 de la relación de facturas nº F/2021/6

Los gastos contenidos en la relación de facturas, en términos generales, pueden aprobarse con cargo a las aplicaciones del presupuesto en vigor que se expresan, contando con crédito presupuestario suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se pretende contraer, y estando generadas estas obligaciones o gastos por órgano competente, no obstante se formulen las siguientes recomendaciones/reparos, al efecto de permitir acompasar la plena adaptación al nuevo marco legal, con las capacidades a veces limitadas de esta administración, advirtiéndose que aquellos gastos que se realicen de forma recurrente no serán gastos cuyo procedimiento de adjudicación sea a través de un contrato menor.

Factura con nº de entrada F/2021/245 correspondiente a Cenvir Solutions, S.L. por importe de 275,38 €, correspondiente a servicios y consumo de telefonía de centralita del mes de febrero, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.222.00, se formula reparo de Intervención nº 5/2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Facturas con nº de entrada F/2021/279 y F/2021/282 correspondientes a Telefónica Móviles España, S.A. por importe de 84,80 €, correspondiente a servicios y consumo de telefonía móvil del mes de febrero, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.222.00, se formula reparo de Intervención nº 6/2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Facturas con número de entrada F/2021/283, F/2021/284, F/2021/285, F/2021/286, F/2021/287, F/2021/288 y F/2021/289 correspondientes a Central Receptora de Alarmas Cod.24, S.L., en concepto de mantenimiento de alarmas en dependencias municipales, por importe de 599,83 €.- Se formula por Intervención

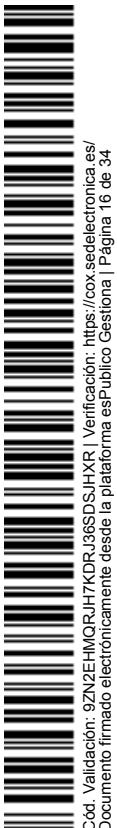


reparo suspensivo nº 19/2021, que es reiteración del nº 17/2020 y del formulado en 2019 con nº 4/2019, por tratarse de un servicio y del cuyo contrato de un año de duración finalizó en noviembre de 2017, y no cabe la prórroga a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Facturas con nº de entrada F/2021/251 y F/2021/252 correspondientes a Martínez García Jose María, por importe de 59,29 €, correspondiente a recarga extintores en dependencias municipales , con cargo a la aplicación presupuestaria 132.227.99, se formula reparo de Intervención nº 19/2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Facturas con nº de entrada F/2021/256 correspondiente a Tecnolift ascensores y montacargas, por importe de 838,53 €, correspondiente a mantenimiento ascensor casa cultura, auditorio y casa consistorial , con cargo a varias aplicaciones presupuestaria , se formula reparo de Intervención nº 20/2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Factura con nº de entrada F/2021/258 correspondiente a Esuma Marketing Experience, S.L.U. , mantenimiento y gestión web municipal de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre con cargo aplicación presupuestaria 920.22799.....2.129,60€. Se formula por-Intervención reparo suspensivo 21/2021 por tratarse de un por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería



Cód. Validación: 9ZN2EIMQRJHTKDRJ36SDSJHXR | Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 16 de 34

promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Factura con nº de entrada F/2021/290 correspondiente a Kamaras Shop, S.L. por importe de 399,30 €, en concepto de mantenimiento mensual por servicios de vigilancia en cámaras mes de enero, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.213.00, se formula reparo de Intervención nº 22/2021, que es reiteración del nº 14/2020 , y del nº 30/2019 por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil mes a mes lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Facturas con número de entrada F/2021/292, F/2021 94 y F/2021/296 correspondiente a Ymbersa Nayade, S.L., productos limpieza e higiene para dependencias municipales por importe de 1.735,21, con cargo a varias aplicaciones presupuestarias - Se formula por intervención reparo nº 23/2021, por tratarse de la prórroga de un contrato de servicios caducado y con el mismo contratista del año anterior, no siendo factible recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente por ser contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia. Se acuerda levantar el reparo para su pago por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Factura con número de entrada F/2021/306 correspondiente a Trastravesía S.L.U., por cuota mensual de servicios de grúa, por importe de 605,00, con cargo a aplicación presupuestaria 132.227.99 - Se formula por intervención reparo nº 24/2021 ,por tratarse de la prórroga de un contrato de servicios caducado y con el mismo contratista del año anterior, no siendo factible recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente por ser contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia. Se acuerda levantar el reparo para su pago por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Factura con nº de entrada F/2021/423 de Bernabéu Más, Jose Ramón, correspondiente a docencia clases de valenciano para los cursos de A2, B1,B2 y C1 del mes de febrero por importe de 1.080,00 €. Se formula por intervención reparo nº 3/2021 que es reiteración del reparo suspensivo 34/2018 , que para 2019 es el nº 13/2019 y en 2020 es el nº 10/2020, en base a lo dispuesto en el artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al haberse omitido “requisitos o trámites



esenciales”, según las siguientes consideraciones: se trata de un nuevo servicio municipal cuyo gasto específico no está previsto en presupuesto, no obstante lo cual cabe aplicarlo a la aplicación presupuestaria 323.226.99 “otros gastos diversos en materia de educación”. Al tratarse de una relación laboral de “servicios retribuidos por cuenta ajena dentro del ámbito de organización y dirección del Ayuntamiento como empleador o empresario”, cuyo régimen jurídico está reflejado en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, incumple los principios de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: la selección del personal se hará mediante procedimiento en el que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, además de la publicidad de la convocatoria y de sus bases. Según la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, artículo 19. Dos. “no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”, que en este caso no queda acreditado. Se acuerda levantar el reparo para la prestación del servicio.

Facturas con nº de entrada F/2021/302 y F/2021/303 de Semillas Conchi, S.L., en concepto de materiales, fumigación, podas y productos fitosanitarios, por importe 837,74 €, se formula reparo por Intervención repara nº 25/2021, que es reiteración del nº 1/2020, y del nº 5/2019 por tratarse de una contratación sin promover concurrencia y licitación, al no tener carácter esporádico o puntual, superando los límites de contrato menor de suministros en 2019, por lo que recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente es contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia, siendo obligatorio licitar el servicio de suministros de jardinería por procedimiento abierto, evitando de esta forma el fraccionamiento prohibido por el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. El gasto acumulado en el ejercicio 2020 asciende a 35.764,39 €.- Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

6.2.3.- A continuación se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2021/5, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 08/02/2021 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XII”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 17/02/2021 y el 03/03/2021, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 5.218,75 € .- Crédito restante: 2.112,57 €



Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/29 1	241 2198	EDICIONES PARANINFO, S.A.	MATERIAL DIDACTICO PARA TALLER EMPLEO SUBVENCIÓN	1.824,56
F/2021/42 1	241 22198	ORBE FORMACIÓN, S.L.	MATERIAL DIDÁCTICO TALLER EMPLEO CON SUBVENCIÓN	288,01
			TOTAL.....	2.112,57

6.2.4.- A continuación se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2021/4, cuyo anexo se acompaña al acta; De conformidad con lo acordado en Junta de Gobierno Local en relación con los protocolos de ejecución de la Escuela de Empleo Et Formem “Virgen de las Virtudes IV”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 04/02/2021 y el 02/03/2021, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados por LABORA (100%): Facturas por importe de 3595. Crédito restante: **8.172,54 €**

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/29 6	241 22199	YMBERSA *NAYADE, S.L.	SOPORTES BOBINA PAPEL, BOBINAS PAPEL Y MASCARILLAS SUBVENCIÓN ESCUELA EMPLEO	452,39
F/2021/29 8	241 22199	KALHUA EXPRESS, S.A.	BOTAS SEGURIDAD, GUANTES NYLON Y PIEL, CASCOS, PROTECTORES AUDITIVOS, MASCARILLAS, GEL...ESCUELA EMPLEO CON SUBVENCIÓN	2.653,91
F/2021/42 0	241 22199	ORBE FORMACIÓN, S.L.	MEDIOS DIDÁCTICOS (LIBROS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES) ESCUELA EMPLEO CON SUBVENCIÓN	292,01
F/2021/43 4	241 22199	ACOSTA MARTÍNEZ. JUAN	DESINFECTANTE Y MASCARILLAS PARA ESCUELA EMPLEO SUBVENCIÓN	197,21
			TOTAL.....	3.595,52



6.3.- Certificaciones obras

Vista la Certificación nº 1 de las obras “Rehabilitación, Reforma Integral y Supresión arquitectónicas de oficinas técnicas sanitarias del Excmo Ayuntamiento de Cox”, ejecutadas por la mercantil Construcciones y Proyectos Muro 1953, S.L. de ENERO DE 2021, por importe de 1.578,51.- euros (MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS), suscrita por el arquitecto de las obras D Pedro Gambín Hurtado.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 1 de fecha 25/01/2021, suscrito por D. Pedro Gambín Hurtado, director de las obras de “Renovación de la red de saneamiento de Cox en Avda. del Carmen y Calles Adyacentes” Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 de las obras de “Rehabilitación, Reforma Integral y Supresión arquitectónicas de oficinas técnicas sanitarias del Excmo Ayuntamiento de Cox”, ejecutadas por la mercantil Construcciones y Proyectos Muro 1953, S.L. durante el mes de ENERO DE 2021, por importe de 1.578,51.- euros.

TERCERO.- Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil Construcciones y Proyectos Muro 1953, S.L. por idéntico importe de 1.578,51.- Euros

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

TERCERO.- Que se dé traslado de la misma a la Exma. Diputación Provincial de Alicante, para su conocimiento y efectos.

Vista la Certificación nº 2 de las obras “Rehabilitación, Reforma Integral y Supresión arquitectónicas de oficinas técnicas sanitarias del Excmo Ayuntamiento de Cox”, ejecutadas por la mercantil Construcciones y Proyectos Muro 1953, S.L. de FEBRERO DE 2021, por importe de 5.399,03.- euros (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS), suscrita por el arquitecto de las obras D Pedro Gambín Hurtado.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 2 de fecha 11/02/2021, suscrito por D. Pedro Gambín Hurtado, director de las obras de “Renovación de la red de saneamiento de Cox en Avda. del Carmen y Calles Adyacentes” Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 de las obras de “Rehabilitación, Reforma Integral y Supresión arquitectónicas de oficinas técnicas sanitarias del Excmo Ayuntamiento de Cox”, ejecutadas por la mercantil Construcciones y Proyectos Muro 1953, S.L. durante el mes de FEBRERO DE 2021, por importe de 5.399,03.- euros.



Cod. Validación: 9ZN2EIMQRJHTKDRJ36SDSJHXR Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 20 de 34

TERCERO.- Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil Construcciones y Proyectos Muro 1953, S.L. por idéntico importe de 5.399,03.- Euros

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

TERCERO.- Que se dé traslado de la misma a la Exma. Diputación Provincial de Alicante, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- LICENCIAS DE OBRAS.

7.1.- Licencia para realizar obras consistentes en Vivienda unifamiliar con piscina en Camino de la Sierra, s/n, esquina a calle Granada, Sector RBU promovida por Ana Belén Pacheco Bernabeu (Expediente Gestiona 178/2021).

Vista la documentación presentada por Ana Belén Pacheco Bernabeu, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar con Piscina en Camino de la Sierra, s/n, Esquina a Calle Granada, Sector RBU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Carlo Giacomo Pestarino, expediente 08/2021.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: "1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Urbano Residencia Baja Densidad – Sector RBU, Camino de la Sierra, s/n, Esquina a Calle Granada. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Dña. Ana Belén Pacheco Bernabeu, consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar con Piscina. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 4039906XH8243N0001JO. 6) La piscina no necesita licencia de apertura de actividad, ya que su superficie es inferior a 200 m². 7) El plazo para el Comienzo de las Obras será de "Seis Meses" a contar desde la notificación de la misma. 8) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de "Dos Años" con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 9) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 613,77 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. 10) Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto de Ejecución, El estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral y el Acepto de Dirección del Aparejador visado"

Considerando que con la referencia catastral 4039906XH8243N0001JO se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector RBU.



Considerando que ha prestado fianza por importe de 613,77 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Ana Belén Pacheco Bernabeu, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar con Piscina en Camino de la Sierra, s/n, Esquina a Calle Granada, Sector RBU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Carlo Giacomo Pestarino, expediente 08/2021.

Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto de Ejecución, El estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral y el Acepto de Dirección del Aparejador visado

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.534,44 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 61.377,47 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prorroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en



su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

7.2.- Licencia de Obra Mayor para legalización de vivienda unifamiliar prefabricada en calle Torremolinos, s/n, Sector RB-1, promovida por Ramón Lloret Faura (Expediente Gestiona 81/2021).

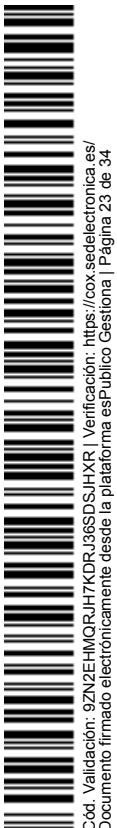
Vista la documentación presentada por Ramón Lloret Faura, en solicitud de licencia de obras consistentes en Expediente de Legalización de Vivienda Unifamiliar Prefabricada en Calle Torremolinos, s/n, Sector RB-1, de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por la Arquitecta Dña. María Isabel García Galera, expediente 04/2021.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: "1) Que el terreno donde se pretenden legalizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Baja Densidad – Sector "RB-1", Calle Torremolinos, s/n. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de legalización solicitado por D. Ramón Lloret Faura consistentes en Expediente de Legalización de Vivienda Unifamiliar Prefabricada. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la Referencia catastral es 3736207XH8233N0001YT y se acredita el alta catastral de la vivienda."

Considerando que con la referencia catastral 3736207XH8233N0001YT se acredita el alta en el catastro como suelo edificado sito en el sector RB-1, así como la declaración catastral de la legalización.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Ramón Lloret Faura, licencia para Expediente de Legalización de Vivienda Unifamiliar Prefabricada en Calle Torremolinos, s/n, Sector RB-1, de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por la Arquitecta Dña. María Isabel García Galera, expediente 04/2021..



SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación, por importe de 606,55 €, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 24.262,16 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetará la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

7.3.- Licencia para realizar obras consistentes en Reforma y rehabilitación de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Las Palmas, núm. 27, Sector RC-3, promovida por Francisco Javier Marco Santacruz (Expediente Gestiona 247/2021).

Vista la documentación presentada por Francisco Javier Marco Santacruz, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Reforma y Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras en Calle Las Palmas, nº27. Sector RC-3 de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. Kevin Marco Pacheco y D. Jesús Gonzalo Gómez Martínez, expediente 11/2021.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: "1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Urbano Residencia Baja Densidad – Sector RC-3, Calle Las Palmas, nº27. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. Francisco Javier Marco Santacruz, consistentes en Proyecto Básico de Reforma y Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5737701XH8253N0003TG. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 927,72 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. 9) Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto de Ejecución, El estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral y el Acepto de Dirección del Aparejador visado”



Considerando que con la referencia catastral 5737701XH8253N0003TG se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector RC-3.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 927,72 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Francisco Javier Marco Santacruz, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Reforma y Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras en Calle Las Palmas, nº27. Sector RC-3 de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. Kevin Marco Pacheco y D. Jesús Gonzalo Gómez Martínez, expediente 11/2021.

Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto de Ejecución, El estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral y el Acepto de Dirección del Aparejador visado

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.319,31 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 92.772,32 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prorroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El



Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

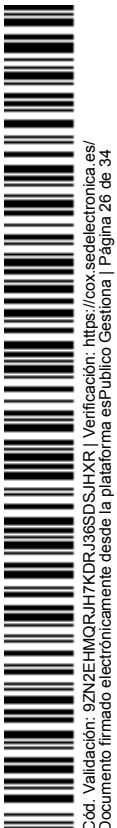
SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

8.1.- Resolución de Alcaldía núm. 106 de fecha 5 de marzo de 2021, por la que se resuelve la Contratación de personal docente para el MÓDULO “BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES” (FCOS02), PARA LA ESCUELA DE EMPLEO “VIRGEN DE LAS VIRTUDES IV” (FETFO/2020/5/03) (EXPEDIENTE GESTIÓN 939/2020).

Visto que al Ayuntamiento de Cox se le concedió una subvención de 240.206,40 € para la ejecución del Programa mixto de empleo-formación Escuela de Empleo “Virgen de las Virtudes IV” (Expediente nº FETFO/2020/5/03), convocada por la Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de LABORA-SERVEF, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones al Programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo para el año 2020 (DOGV nº 8.761, de 13 de marzo de 2020); y regulada por la Orden 14/2017 de 17 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa Mixto de Empleo-Formación Escuelas de Empleo Et Formen.

Vista la necesidad de impartir docencia del módulo específico “Básico de Prevención de Riesgos Laborales” (FCOS02), la Comisión o Grupo de Trabajo Mixto constituido al efecto para la selección de dicho Programa resolvió iniciar el proceso de selección al efecto.



Visto que han finalizado los trabajos relativos al proceso de selección con el siguiente RESULTADO:

. DOCENTE MÓDULO “BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES” (FCOS02):

SELECCIONADO:

Nº	DNI	Apellidos y nombre
1	45.566.012-E	Macia Berna, Roberto

SUPLENTES / RESERVAS: NO HAY.

Visto que el coste total de sueldo y Seguridad Social está subvencionado al 100% para dicho Programa, Módulo A (costes salariales del Personal directivo, docente y auxiliar administrativo).

Visto que se Informa por parte de Intervención de la existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias 241.131.03 (Sueldo) y 241.160.00 (Seguridad Social).

Considerando que se han respetado todos los trámites legales y procedimentales establecidos por LABORA-SERVEF que corresponden a la convocatoria de este tipo de Programas de Empleo Público: Escuelas de Empleo.

Por lo tanto, acuerdo:

PRIMERO.- Contratar para la ejecución del expediente nº FETFO/2020/5/03: Escuela de Empleo “Virgen de las Virtudes IV”, con cargo a la subvención concedida, a la persona y en los términos que se detallan a continuación:

Ocupación: Docente módulo “Básico de Prevención de Riesgos Laborales” (FCOS02).

Duración: 30 horas por grupo. En total son 60 horas.

Titulación universitaria. Grupo de Cotización: 02 (A2)

SELECCIONADO:

1	45.566.012-E	Macia Berna, Roberto
---	--------------	----------------------

SEGUNDO.- El horario concreto de trabajo y clases se determinará por la dirección de la Escuela de Empleo.

TERCERO.- La retribución a percibir será la establecida según la subvención concedida al Programa Escuela de Empleo “Virgen de las Virtudes IV”, expediente FETFO/2020/5/03; en atención a la Resolución de LABORA-SERVEF.

CUARTO.- Que, al no resultar candidatos suplentes, para cubrir las posibles renuncias o bajas, se proceda a realizar un nuevo proceso de selección.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la siguiente Junta de Gobierno Local.



**NOVENO.- APROBACION DEL PROYECTO DE LA OBRA
DENOMINADA “REFORMA Y ADECUACION DE ESPACIOS ANEXOS A
LAS PISCINAS MUNICIPALES DE COX (ALICANTE)” (EXPTE.
GESTIONA NÚM. 231/2021).**

La Diputación Provincial de Alicante, dentro del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios Municipales 2020-2023 (PLANIFICA) (BOP nº 2465 DE 24.12.2020), acordó aprobar la concesión al Ayuntamiento de Cox una subvención, entre otras dos más, destinada a la ejecución de la actuación denominada “Reforma y adecuación de espacios anexos a las Piscinas Municipales de Cox (Alicante)”, siendo su financiación de la siguiente manera:

SOLICITUD INVERSIÓN	IMPORTE OBRA	% SUBV. PROV. INICIAL	SUBV. PROV. OBRA	APORT. MUNIC. OBRA
SOLICITUD REDACCIÓN PROYECTO	IMPORTE RED. PROY.	% APORT. MUNIC. INICIAL	SUBV. PROV. RED. PROY.	APORT. MUNIC. RED. PROY.
Reforma y adecuación de espacios anexos a piscinas municipales de Cox	140.000,00.- €	75%	105.000,00.- €	35.000,00.- €
Redacción proyecto técnico	4.705,88.- €	25%	3.529,41.- €	1.176,47.- €

Al objeto de dar cumplimiento a clausula decimocuarta de las bases de la convocatoria Plan de Inversiones y financiación en infraestructuras de la Provincia de Alicante. (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023), sobre las condiciones de la concesión y, visto el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Ramón Santo Marhuenda, para la realización de las obras de “Reforma y adecuación de espacios anexos a piscinas municipales de Cox (Alicante)” con un presupuesto de ejecución por contrata de 140.000,00.- euros, IVA incluido.

Visto el informe favorable, de D. Miguel Antonio Mateo Sánchez, Arquitecto municipal, sobre el proyecto técnico

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras redactado por el Arquitecto D. José Ramón Santo Marhuenda, para la realización de las obras de “Reforma y adecuación de espacios anexos a piscinas municipales de Cox



(Alicante)” (Alicante)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 140.000,00.- euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de Obras, de conformidad con el art 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado del proyecto a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo establecido en la citada clausula decimocuarta de las bases de la convocatoria.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

DÉCIMO.- APROBAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030, CON ACUERDO DE ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS), SU APLICACIÓN INFORMÁTICA Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN (EXPEDIENTE GESTIONA 554/2019).

Vista la Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, por la que se publica el Convenio con la Generalitat Valenciana, con acuerdo de adhesión de las Entidades Locales, para la difusión e implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, su aplicación informática y el intercambio de información, publicada en el BOE de fecha 15/02/2021.

Visto el escrito de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de fecha 16/02/2021, por el que comunica que el Convenio firmado el 13 de septiembre de 2013 entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha dejado de tener vigencia, por cuyo motivo, la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030 han firmado, en fecha 1 de febrero de 2021, un nuevo convenio con acuerdo de adhesión de las entidades locales, para la difusión e implantación de SIUSS (Sistema de Información de Usuarios/as de Servicios Sociales que permite la recogida de los datos básicos del/la *usuario/a de los servicios sociales de Atención Primaria*, información necesaria para realizar una intervención profesional como respuesta a una demanda social, y que se configura a través de expedientes familiares y permite a los/as trabajadores/as sociales de base la gestión de los mismos) y su aplicación informática y el intercambio de información. Por lo que, todas las entidades locales, aunque ya estuvieran adheridas al convenio anterior, deben de volver a adherirse al Convenio para poder continuar con la aplicación SIUSS.



Considerando que el Ayuntamiento de Cox, por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26/04/2019, “aprobó la adhesión al convenio de colaboración suscrito el 13 de septiembre de 2013 entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Generalitat Valenciana para la implantación del Servicio de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) y su aplicación informática y a su Adenda de fecha 18 de febrero de 2019”, estando en la actualidad dado de alta en la aplicación SIUSS V5.

A propuesta de la concejalía de Servicios Sociales se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la adhesión a todas y cada una de la cláusulas del convenio suscrito en fecha 1 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Generalitat Valenciana, para la difusión e implantación del Servicio de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) y su aplicación informática, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Cox llevará un Registro de Actividades de Tratamiento en cumplimiento del Reglamento 2016/679 de la UE relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO: Facultar al Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, firme el protocolo de adhesión y, en ejecución de este acuerdo, dicte todos los actos que a tal efecto se precisen.

DECIMOPRIMERO.- ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE COX AL PLAN DE MUNICIPIOS EN RED. (EXPEDIENTE GESTIONA 225/2021).-

La Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencias Climáticas y Transición Ecológica ha presentado como manifestación de interés para el Ministerio de Transición Ecológica, para optar por fondos de reconstrucción, el Plan *de Municipios* en Red, para impulsar un proyecto escalable de autoconsumo de energía municipal, distribuido, que genere desarrollo sostenible y cree sinergias y red dentro de nuestros municipios. Junto a la manifestación de interés dirigida al Ministerio, se añadirá un anexo en el que se indica la adhesión de aquellos municipios de la Comunidad Valenciana que quieran formar parte de esta estrategia, a través del envío de un documento firmado por el Alcalde o concejal correspondiente, a la dirección de correo: dg_transicioecologica@gva.es, poniendo en el asunto “Adhesión Municipios en red y NOMBRE DEL MUNICIPIO”.

Considerando de interés para el Ayuntamiento de Cox formar parte de esta estrategia. A propuesta de la concejalía de Medio Ambiente, se acuerda aprobar la adhesión del municipio de Cox al Plan de Municipios en Red con el fin de optar a los



Cód. Validación: 9ZN2EIMGRJHTKDRJ36SDSJHXR | Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 34

fondos de reconstrucción para impulsar un proyecto escalable de autoconsumo de energía municipal, distribuido, que genere desarrollo sostenible y cree sinergias y red dentro de nuestros municipios

DECIMOSEGUNDO.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE LOS MÓDULOS “ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET” (FCOI02) Y “BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES” (FCOS02), PARA EL TALLER DE EMPLEO “VIRGEN DEL CARMEN XII” (FOTAE/2020/20/03). (EXPEDIENTE GESTIONA 736/2020).

Visto que al Ayuntamiento de Cox se le concedió una subvención de 480.412,80 € para la ejecución del Programa mixto de empleo-formación Taller de Empleo “Virgen del Carmen XII” (Expediente nº FOTAE/2020/20/03), convocada por la Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Dirección General de LABORA-SERVEF, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones al Programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo para el año 2020; y regulada por la Orden 11/2016 de 15 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa Mixto de Empleo-Formación Talleres de Empleo (DOGV nº 7.832, de 20 de julio de 2016).

Vista la necesidad de impartir docencia de los módulos específicos de “Alfabetización Informática: Informática e Internet” (FCOI02) y “Básico de Prevención de Riesgos Laborales” (FCOS02), la Comisión o Grupo de Trabajo Mixto constituido al efecto para la selección de dicho Programa resolvió iniciar el proceso de selección al efecto.

Visto han finalizado los trabajos relativos al proceso de selección del Personal docente de los módulos “Alfabetización Informática: Informática e Internet” (FCOI02) y “Básico de Prevención de Riesgos Laborales” (FCOS02) del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XII” (FOTAE/2020/20/03), con el siguiente RESULTADO:

. DOCENTE MÓDULO “ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET” (FCOI02):

SELECCIONADO:

Nº	DNI	Apellidos y nombre
1	29.016.608-S	Martínez Porta, M ^a Dolores
RESERVAS / SUPLENTES: NO HAY.		

. DOCENTE MÓDULO “BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES” (FCOS02):



SELECCIONADO:

Nº	DNI	Apellidos y nombre
1	45.566.012-E	Macia Berna, Roberto
SUPLENTES / RESERVAS: NO HAY.		

Visto que el coste total de sueldo y Seguridad Social está subvencionado al 100% para dicho Programa, Módulo A (costes salariales del Personal directivo, docente y auxiliar administrativo).

Visto que se Informa por parte de Intervención de la existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias 241.131.01 (Sueldo) y 241.160.00 (Seguridad Social).

Considerando que se han respetado todos los trámites legales y procedimentales establecidos por LABORA-SERVEF que corresponden a la convocatoria de este tipo de Programas de Empleo Público: Talleres de Empleo.

Se acuerda:

PRIMERO.- Contratar para la ejecución del expediente nº FOTAE/2020/20/03: Taller de Empleo “Virgen del Carmen XII”, con cargo a la subvención concedida, a las personas y en los términos que se detallan a continuación:

A.- Ocupación: Docente módulo “Alfabetización Informática: Informática e Internet” (FCOI02):

Duración: 25 horas por grupo. En total son 50 horas.

SELECCIONADO:

1	29.016.608-S	Martínez Porta, M ^a Dolores
---	--------------	--

B.- Ocupación: Docente módulo “Básico de Prevención de Riesgos Laborales” (FCOS02).

Duración: 30 horas por grupo. En total son 60 horas.

SELECCIONADO:

1	45.566.012-E	Macia Berna, Roberto
---	--------------	----------------------

SEGUNDO.- El horario concreto de trabajo y clases se determinará por la dirección del Taller de Empleo.

TERCERO.- Las retribuciones a percibir por cada contratado será las establecidas según la subvención concedida al Programa Taller de Empleo “Virgen del Carmen XII”, expediente FOTAE/2020/20/03; en atención a la Resolución de LABORA-SERVEF.



Cód. Validación: 9ZN2EIMGRJHTKDRJ36SDSJHXR | Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 32 de 34

CUARTO.- Que, al no resultar candidatos suplentes en ninguna de las dos especialidades, para cubrir las posibles renuncias o bajas, se proceda a realizar un nuevo proceso de selección.

QUINTO.- Dar traslado del presente a la dirección del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XI”.

DECIMOTERCERO.- INFORME DE SECRETARÍA SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.

Gestión técnico-administrativa de proyectos con financiación europea (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la Recuperación de la pandemia del SARS-CoV-2), **servicios relacionados con Residuos, Medio Ambiente...** Con la lectura de los “Escritos y disposiciones oficiales” del acta se puede adivinar la necesidad de incrementar la gestión administrativa en determinadas áreas, tales como gestión de Residuos, Medio Ambiente, Subvenciones..., de convocatoria de ayudas y exigencia de adaptación a nuevas medidas normativas, que harán conveniente una mejor organización y coordinación en la distribución de tareas y la previsión de los recursos humanos técnico-administrativos con que habrá de contar el Ayuntamiento. A tal efecto se recuerda/sugiere: que está en fase de tramitación la Relación de Puestos de Trabajo, uno de cuyos principales objetivos es la asignación a un puesto de trabajo de la gestión de todos los servicios de competencia municipal, incluidos los que actualmente no tienen carácter oficial y, por práctica administrativa residual, recaen en la Secretaría del Ayuntamiento, entre los que se incluyen el servicio de Residuos, Medio Ambiente...; que se tenga en cuenta en las solicitudes/contrataciones de los Programas de fomento de la contratación de personas demandantes de empleo, tipo Avalem Joves y demás, posibilitando la cualificación técnico-administrativa necesaria....

Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

DECIMOCUARTO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COX A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030.

Por la Alcaldía se plantea que, con vistas al próximo Pleno ordinario, se tenga en cuenta y se lleven a cabo los trámites oportunos para incluir en el orden del día la **adhesión del Ayuntamiento de Cox a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030.**



**DECIMOQUINTO.- CONTRATO DE SERVICIOS DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE INCIDENCIAS EN EL
EQUIPAMIENTO URBANO Y CONSULTAS AMBIENTALES,
DENOMINADO “LÍNEA VERDE” (Gestiona 1415/2019).**

Plantea Inmaculada V. Martínez la conveniencia de proceder a la licitación, en su caso, para la contratación del servicio de “Participación ciudadana, Gestión de Incidencias “Línea Verde”, toda vez que ha expirado, o está a punto de hacerlo, el plazo del contrato menor adjudicado a Green Tal, S.A. por acuerdo de JGL 20190408, como contrato de servicios de participación ciudadana, gestión de incidencias en el equipamiento urbano y consultas ambientales, denominado “línea verde”, por importe de 2.950 €+IVA/anual, con una duración de un año.

Se acuerda el traslado al departamento de Contratación a efectos de que inicie y tramite el expediente de contratación que proceda para dar continuidad al servicio referido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las diez horas y quince minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

